



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019

ACTOR: FORTUNATO CORTES SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el once de marzo del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ACTUARÍA**

**RAZÓN DE FIJACIÓN**

**RECURSO DE APELACION**

**EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019**

**ACTOR: FORTUNATO CORTES SORIANO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el once de marzo del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-135/2019.

PORTE ACTORA: FORTUNATO  
CORTÉS SORIANO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TLACOTEPEC  
DE BENITO JUÁREZ, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a once de marzo de dos mil veintidós<sup>1</sup>. ----  
**VISTA**, la certificación de diez de marzo, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual certifica la cédula de notificación por correo electrónico, suscrita por el actuario Diego Rafael Santos Martínez, adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, recibida en el correo institucional [tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx](mailto:tribunal.pue@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx) a las quince horas con ocho de ese día, a través de la cual notifica el acuerdo de esa misma fecha, dictado por el Magistrado José Luis Ceballos Daza, dentro del expediente SCM-JDC-1225/2019; y ----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción I, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----

**ÚNICO. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado, y en atención al requerimiento realizado por el Magistrado Federal; **se ordena** emitir el informe solicitado y una vez realizado **remítase** a la mencionada Sala Regional, acompañado de la copia certificada del presente acuerdo y del soporte documental correspondiente. ----

De igual forma, **agréguese** copia simple del presente acuerdo y el informe mencionado en el párrafo que antecede a los autos del expediente INC-TEEP-A-135/2019, para que obre como corresponda. -  
**NOTIFÍQUESE A LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA**

<sup>1</sup> Las fechas mencionadas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención en específico.

JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de marzo del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día once de marzo del año dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a catorce de marzo del año dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día once de marzo del año dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a once de marzo de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el escrito de fecha siete de marzo de dos mil veintidós y su anexo, signado por la Síndico Municipal del municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla, el cual, fue recibido en oficialía de partes de este Tribunal Local el ocho de marzo siguiente, a las trece horas con veinticinco minutos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se **tiene** por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**

**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARÍA INSTRUCTORA**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Isabel Carreón Ponce de León', enclosed within a faint, hand-drawn oval border.

**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2022.

ACTORES:   CONSTANTINO   FRANCO  
              LÓPEZ TORRES Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
TRANSITORIA DE PLEBISCITO PARA LA  
RENOVACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES  
DEL MUNICIPIO DE MOLCAXAC, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del once de marzo de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2022.

ACTORES:   CONSTANTINO   FRANCO  
              LÓPEZ TORRES Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN  
TRANSITORIA DE PLEBISCITO PARA LA  
RENOVACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES  
DEL MUNICIPIO DE MOLCAXAC, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del once de marzo de dos mil veintidós**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO  
  
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-024/2022.

PARTE ACTORA: CONSTANTINO  
FRANCO LÓPEZ TORRES Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN TRANSITORIA DE  
PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN  
DE JUNTAS AUXILIARES DEL  
MUNICIPIO DE MOLCAXAC, PUEBLA  
(SANTA CRUZ HUITZILTEPEC).

Puebla, Puebla a once de marzo de dos mil veintidós<sup>1</sup>.  
**VISTOS, 1)** El oficio número C.V-C.E-001/2022, signado por el  
Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal de Santa  
Cruz Huitziltepec, y anexo, en un total de tres fojas, recibido en la  
Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las quince horas con  
treinta y ocho minutos del nueve de marzo; **2)** El oficio con clave  
NO:05, signado por el Juez de Paz de la Localidad de Santa Cruz  
Huitziltepec, y anexos, todo ello en diecisiete fojas; recibido en la  
Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las quince horas con  
treinta y ocho minutos del nueve de marzo; **3)** Escrito signado por  
Constantino Franco López Torres, y documentación anexa  
debidamente descrita en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes;  
todo ello en cien fojas, recibido en este Tribunal a las diecisiete horas  
con diez minutos del nueve de marzo; **4)** Oficio sin número, signado  
por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de  
Santa Cruz Huitziltepec y anexos, en un total de cinco fojas, recibido  
en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las trece  
horas con dieciocho minutos del diez de marzo; **5)** El control número  
SGAJUR/194/2022 de la fecha en que se actúa, signado por el  
Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante  
el cual remite copias certificadas de las actuaciones que obran en el  
expediente identificado con la clave TEEP-A-089/2019, todo ello en  
setenta y nueve fojas; **6)** Copias certificadas por el Secretario  
General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de impresión de  
correo electrónico remitido por el Director de Asuntos Jurídicos del  
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a la cuenta de correo

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.



electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las veintiún horas con un minuto del diez de marzo, oficio CGDI/2022/OF/0339, así como de diversas constancias en un total de cuarenta y seis fojas; 7) Copias certificadas por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de impresión de correo electrónico y anexo consistente en oficio número 401.2C.5-2022/535, signado por el Director del Centro INAH Puebla remitido a la cuenta de correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las catorce horas con ocho minutos del once de marzo, en un total de cuatro fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; 1, 10, 11, 34, 38 fracciones II, IV inciso b) y f) así como el 183, 184 y 185 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y en el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este órgano jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Se tiene al Juez de Paz y al Presidente del Comisariado Ejidal de la Localidad de Santa Cruz Huitziltepec; al Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Secretario General de Acuerdos de este Tribunal y a la parte actora, remitiendo la documentación señalada en la cuenta, con la cual se les tiene dando **CUMPLIMIENTO** a lo requerido por la suscrita mediante acuerdo de uno de marzo. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos del expediente al rubro indicado. -----

**SEGUNDO.** Se tiene al Presidente del Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal de Santa Cruz Huitziltepec, remitiendo la documentación señalada en el numeral 1) del proemio del presente acuerdo. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** a los autos del expediente al rubro indicado para que, en el momento procesal oportuno, surtan los efectos que en derecho correspondan. -----

**TERCERO.** Toda vez que del escrito signado por el Director del Centro INAH Puebla citado en el numeral 7) de la cuenta se desprende que manifiesta una imposibilidad material para dar cumplimiento al requerimiento dictado por la suscrita mediante acuerdo de uno de marzo, y que refiere que estaría en aptitud para emitir el dictamen antropológico a partir del veintiocho de marzo, **SE LE CONCEDE LA PRÓRROGA** solicitada, para lo cual deberá de informar dentro de los **DOS DÍAS NATURALES** siguientes a la notificación del presente acuerdo, la fecha estimada en la que contaría con lo requerido por la suscrita. Asimismo, se ordena

**AGREGAR** la documentación referida a los autos del expediente al rubro indicado. -----



NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA”, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.

  
NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE  
SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO  
RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-0101/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y  
OTROS.

TERCERO INTERESADO: PRESIDENTE  
AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE  
SANTA MARÍA ZACATEPEC  
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE  
JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **catorce de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de once de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE  
SENTENCIA DERIVADO DEL RECURSO  
RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-010/2020.

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y  
OTROS.

TERCERO INTERESADO: PRESIDENTE  
AUXILIAR DE LA JUNTA AUXILIAR DE  
SANTA MARÍA ZACATEPEC  
PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE  
JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
JUAN C. BONILLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a catorce de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de once de marzo del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

**CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso / protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE  
SENTENCIA DERIVADO DEL  
RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** INC-TEEP-A-010/2020.

**ACTOR:** MIGUEL LÓPEZ VEGA Y  
OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE JUAN C.  
BONILLA, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a once de marzo de dos mil  
veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor  
Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro  
del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV  
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348  
fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 374 y 375 del  
Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11  
fracción I y II, 38 fracciones I, II, IV, XI; 134 y 152 del Reglamento  
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada  
Electoral **acuerda:**

**I. Vista.** Se deberá dar **vista** a la parte actora por el término de **tres  
días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sea  
notificado el presente acuerdo, de los siguientes documentos:

**a)** El oficio con clave IEE/SE-092/2022 de fecha veinte de enero de  
dos mil veintidós y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del  
Instituto Electoral del Estado de Puebla, el cual, fue recibido en  
oficialía de partes de este Tribunal Electoral el veinte de enero del  
presente año, a las catorce horas con diez minutos, por virtud del  
cual, remite el informe de actividades y el soporte de la consulta en  
la Junta Auxiliar de Santa María Zacatepec, perteneciente al  
municipio de Juan C. Bonilla, Puebla; y,

b) El curso de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós y sus anexos, firmado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en oficialía de partes de este Tribunal Local, el propio diez de noviembre siguiente, a las doce horas con cincuenta minutos.

Asimismo, una vez transcurrida la vista de los documentos señalados en los dos párrafos anteriores, se le otorga a los actores el término de **tres días hábiles**, para que realice las expresiones que crea convenientes. Esto, en el entendido de que, de no realizar ninguna manifestación al respecto, se resolverá conforme a derecho correspondiente.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**

  
**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**

  
**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**